# EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: juan Antonio Espinosa Hernández

Nombre del tema: super nota

Parcial: 3

Nombre de la Materia: principios jurídicos

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 3

# LAS OBLIGACIONES.



La obligación es la necesidad jurídica de cumplir voluntariamente una presentación, de carácter patrimonial (pecuniaria o moral) a favor de un sujeto que eventualmente puede llegar a existir a favor de un sujeto que ya existe

El acreedor es el que exige el cumplimiento de la obligación
El deudor es la prestación de dar, hacer, no hacer



Objeto de la obligación: entendemos como sinónimo de deuda el objetivo de la obligación cuando se exige el deudor algo afirmativo y positivo se denomina prestación de hacer o de dar y cuando se le exige algo negativo se llama abstención o no hacer

Fuente de la obligación: nace principalmente de los actos jurídicos, pero también de los hechos jurídicos traen como consecuencia una responsabilidad civil en que cae o incurre persona (física o moral) que causen un daño a terceros y que hay hacer reparar o indemnizar.

#### Hechos jurídicos

Es un acontecimiento humano o de la naturaleza que pueden ser voluntario o involuntario que crea consecuencias jurídicas

## Ejemplos

- Erupción de un volcán
- Terremotos
- Muerte
- nacimiento

### Actos jurídicos

Acontecimientos humano voluntario, licito y consciente que crea consecuencias jurídicas

# Ejemplos

- Divorcio
- Matrimonio
- Adopción
- Contrato
- Reconocimiento
- Firma de un pagare
- Testamento

Los contratos: son convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos así podemos decir que es el acontecimiento y voluntad de las partes que son capases de obligarse como norma suprema siempre que el objeto mismo sea licito y que las obligaciones pactadas se refieren a bienes que se encuentren en la naturaleza y en el comercio.





Convenio: modifica extingue derecho

Contrato: crea transfiere

Declaración unilateral de la voluntad: tiene que obligar un recimiento en diferentes tiendas para hacer promociones el comercio o la empresa no lo cumple ahí interviene la Profeco para que la promoción que había hecho lo tiene que cumplir.



El echo de ofrecer al publico objetos en determinado precio obliga al dueño a sostener su ofrecimiento existen cuatro formas de declaración unilateral de voluntad.

# Fuentes de la obligación:

- Oferta de venta: anuncios
- Promesa de recompensa
- Estimulación a favor de tercero
- Obligación del deudor otorgando documentos
- Civiles pagadores a la orden al portador

# **Enriquecimiento ilegitimo:**

Es una practica deshonesta que consiste en obtener beneficios económicos



Ejemplos: en la política le dan dinero y por lo tanto se lo queda a el para irse a pasear

La empresa lo tiene, pero ase una ganancia injusta

Para poder detectar un enriqueciendo es cuando una persona tiene dinero pero no se sabe de donde lo saco o consiguió.

Quien se causa se enriquece en detrimento de otro está obligado a indemnizarlo de su empobrecimiento en la media que el se ha en requecido presupone un pago en exceso o erróneos a una persona por supuesta obligación y el que lo recibe está obligado a devolver a quien lo hizo.

Gestión de negocios: el que si mandatos y sin estar obligado a ello se encarga de un asunto de otro debe obrar conforme a los interés del dueño del negocio.

Con mandato: verbal o prescrita}

Prescrita: contrato de servicio, acta de

constitutiva

Actos ilícitos: genera la responsabilidad civil el que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres causen daño a otro está a obligado a repararlo a menos que se demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Actos ilícitos: que causen daño por el uno de bienes peligrosos responsabilidad objetiva cuando los bienes propiedad de una persona causen daños a terceros.



Clasificación de las obligaciones

Por su obligatoriedad: civiles naturales

Por su contenido jurídico: dar, hacer, no hacer

Por la propiedad de sus afectos al obligarse: puras

condicionales

En relación a los sujetos que interviene: simples

complejos

Por existir varios objetos: conjuntiva, alternativa,

facultativa

# Obligación de

• Dar: dar una pensión alimenticia

• **Hacer**: trabajo

• No hacer: no robar

#### Efectos de

• **Puras:** no tienes condiciones

• Condicionales: condición





Condición: acontecimiento futuro e incierto

# 2 tipos de condiciones

- Suspensiva
- Resolutoria

#### Plazos

Pazo: es un día cierto y conocido

# Títulos civiles a ala orden y al portador

Puede el deudor obligarse otorgando de documentos civiles pagaderos a la orden o al portador

El acreedor: es el quien debe de pagar

El deudor: facultad de exigir el pago

El interés legal es del 9% anual

